



Maltrato animal en Yucatán: un análisis de los casos en perros y gatos desde 2020 hasta la actualidad.

Animal abuse in Yucatán: an analysis of cases involving dogs and cats from 2020 to the present.

Fecha de presentación: Noviembre 2025.
Fecha de aceptación: Mayo 2026.

María Mirley Chan Mutul, Rosa Valeria Cruz Martín y Magally Puerto Martínez
CLEU Campus Mérida.

Resumen

La violencia hacia los animales es una problemática documentada desde la antigüedad y, en la actualidad, constituye un tema de interés en estudios sobre criminalidad y comportamiento humano. México ocupa el primer lugar en América Latina y el tercero a nivel mundial en casos de maltrato animal, lo que ha impulsado la creación de instituciones y marcos legales para atender esta situación. En este contexto, el presente trabajo analiza casos de violencia ejercida contra perros y gatos en el estado de Yucatán, desde el año 2020 hasta abril de 2025, con el objetivo de caracterizarlos e identificar posibles patrones en los agresores. La metodología consistió en una revisión bibliográfica de medios digitales de noticias, asociaciones y en la comunicación personal de testigos de actos violentos, organizando la información en una tabla por categorías para facilitar la comparación. Se identificaron 57 casos distribuidos en 20 municipios, de los cuales 40 % ocurrieron en la ciudad de Mérida. En 42 casos, el perfil del maltratador corresponde a individuos del género masculino, con antecedentes de comportamiento violento y carencia de tenencia responsable. Las principales formas de maltrato detectadas incluyen agresiones físicas (con las manos o armas), abandono, agresiones sexuales y negligencia por parte de los propietarios. Este estudio aporta al campo de la criminología al visibilizar rasgos de personalidad asociados con conductas agresivas hacia animales, las cuales podrían escalar hacia personas. Además, busca generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de proteger a los animales y promover una cultura de respeto y cuidado hacia ellos.

Palabras clave

Maltrato animal, maltratador animal, patrones de conducta, violencia

Abstract

Animal violence is a long-standing issue documented since antiquity and currently represents a topic of interest in studies on criminality and human behavior. Mexico ranks first in Latin America and third worldwide in cases of animal abuse, which has led to the creation of institutions and legal frameworks to address this situation. In this context, the present study analyzes cases of violence against dogs and cats in the state of Yucatan, from 2020 to April 2025, with the aim of characterizing them and identifying possible patterns among the aggressors. The methodology consisted of a bibliographic review of digital news media, associations, and personal communication with witnesses of violent acts. The collected data were organized into a category-based table to facilitate comparison. A total of 57 cases were identified across 20 municipalities, 40% of which occurred in the city of Merida. In 42 cases, the profile of the abuser corresponds to male individuals with a history of violent behavior and a lack of responsible pet ownership. The main forms of abuse identified include physical aggression (using hands or weapons), abandonment, sexual assault, and negligence by the owners. This study contributes to the field of criminology by shedding light on personality traits associated with aggressive behavior toward animals, which could potentially escalate into violence against people. Furthermore, it seeks to raise public awareness about the importance of protecting animals and promoting a culture of respect and care toward them.

Keywords

Animal abuse, animal abuser, behavioral patterns, violence.

“El maltrato animal es una característica que predispone a la violencia social.”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PETA (s.f.) ha reportado que más de 100 millones de animales cada año son víctimas de pruebas químicas en laboratorios para cosméticos, drogas, comida y experimentos, ya sean escolares o médicos para satisfacer la curiosidad. Estos son sometidos cruelmente a dichos experimentos, y los animales utilizados, que en su mayoría son ratas, aves y animales de sangre fría (siendo el 95% de los animales usados) carecen de la protección de la Ley de Bienestar Animal de los Estados Unidos, dejando en la ignorancia las cifras exactas de la cantidad de animales utilizados en experimentos.

PETA (s.f.) menciona que los animales son obligados a inhalar sustancias tóxicas como pesticidas, a otros son puestos en contacto directo con químicos corrosivos en la piel y ojos. Aunque estos productos hayan tenido resultados fallidos, las empresas o laboratorios los venden en el mercado para el consumo de las personas, dañando no solo a los animales, si no a la especie humana.

Incluso en el continente asiático los animales silvestres son usados para la medicina tradicional, obteniendo el producto animal de maneras poco humanas y éticas. Los osos son encerrados en jaulas pequeñas para la recolección de su bilis a través de operaciones quirúrgicas en su abdomen; grandes felinos como los leones y tigres son forzosamente trasladados de sus hábitats y criados en granjas para utilizar sus huesos. En China se cree que hay más de 6,000 tigres en granjas ilegales, una cantidad mayor a los que se encuentran en la naturaleza. (World Animal Protection, 2024)

Se debe mencionar que además los animales son utilizados en la industria de la vestimenta, para la producción de artículos de cuero, lana, seda, plumas, etc. Estos animales sufren toda su vida confinados en espacios con mínima higiene y cuidados. Las granjas que los mantienen utilizan los métodos más baratos para sus necesidades e incluso en la matanza, sometiéndolos de formas más crueles e inhumanas, asfixiados, electrocutados, envenenados entre otros métodos. (PETA, s.f.)

En Estados Unidos, la mayoría de los productos son provenientes de China, país en donde son los perros y gatos los animales más vulnerados, siendo víctimas de golpes, ser colgados y desangrados hasta la muerte, despellejados vivos para hacer uso de sus pieles. (PETA, s.f.)

En otros países como India o China son de los mayores productores de cuero, donde los animales son cruelmente mutilados y despellejados incluso aun estando conscientes. La organización PETA (s.f.) realizó una investigación en India, descubriendo que a las vacas se les rompía la cola y se les frotaba chile en los ojos para que no se detuvieran si estas colapsaban, esto mientras viajaban largas distancias hacia el matadero.

Todas estas observaciones se relacionan también con el tema de la semana de la moda y el peligro mortal que representa para los animales. La organización WAP (2024), en una de sus investigaciones estiman que cada año más de 100 millones de animales silvestres son criados y matados para obtener su pellejo y confeccionarlo. Gran parte de esta industria se concentra en China y la Unión Europea.

Por otra parte, el maltrato animal incluso se encuentra en espacios de entretenimiento como son los circos o zoológicos, donde los animales son expuestos como objetos para la diversión del público. Estos son puestos de manera forzosa para realizar trucos y desgastarlos física e incluso emocionalmente. Estas empresas condenan a los animales a vivir en jaulas con cuidados muy pobres, algunas veces obligándolos a convivir con otros animales en el mismo espacio confinado. Además del descuido, son abusados físicamente con látigos, bastones de descarga eléctrica, cadenas, collares apretados, etc. (PETA, s.f.)

Además de estas formas de entretenimiento público, existen otras que son realizadas de forma clandestina, donde hay drogas y dinero de por medio. Estas son las peleas callejeras entre animales donde comúnmente se usan perros. Los pitbulls son los que más se crían para este tipo de actos. Estos son encadenados y enjaulados, privados de alimentos y provocados para alentar la agresión y sus instintos. Incluso son forzados a entrenamientos dolorosos, modificaciones en sus cuerpos como el afilar sus dientes o inyectarles esteroides. (PETA, s.f.)

La periodista española Cristina Fernández (2022), especializada en veganismo, publicó en el blog Unión Vegetariana Española sobre el tema de las corridas de toros y sus crueles prácticas, con los objetivos de provocar al animal, herirlo y torturarlo para la satisfacción del público y finalmente matarlo. Sin embargo, no son solo los toros los que sufren en este tipo de entretenimiento. Los caballos de igual modo son involucrados al servir a los jinetes, siendo heridos por los toros o el esfuerzo que realizan.

Como se mencionó con anterioridad el maltrato animal es un problema que existe en todo el mundo, pero va cambiando con los diferentes contextos de los países en el que se desarrolla.

En el caso de México, existe una publicación hecha por Perales (2022) donde menciona que "En nuestro país, el 70% de los perros, por ejemplo, se encuentran en situación de calle y 7 de cada 10 sufren de maltrato". Esto nos indica que más de la mitad de los perros que están en la calle sufren de algún tipo de maltrato por parte de las personas.

De igual forma dentro de esta misma publicación realizada por Perales (2022), da a conocer que en México mueren 60,000 animales a causa del maltrato que reciben lo que da como resultado que en las estadísticas del INEGI nos ponga a nivel estado en tercer lugar mundial de maltrato animal.

Los datos sobre el maltrato animal en México han mostrado un aumento significativo. Como lo hace notar Gabriela Colín (2024) del medio POSTA, menciona que en el 2002 solo se recibieron 6 reportes de maltrato animal, pero en el 2024 fueron 24, 732 los casos

reportados.

Debido a este problema diversas asociaciones se han desarrollado e impulsado los derechos de los animales. Sin embargo, no todas las entidades la consideran un problema o la consideran un delito. Como es el caso de Chiapas como lo dieron a conocer Castro Salazar, Arroyo Quiroz y Torres Alfaro (2023) "no tipifica ningún delito en su código penal en contra del maltrato animal". Únicamente cuenta con la Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas, donde no se define el bienestar animal, pero sí el maltrato animal o actos de crueldad, además de que disponen de programas de educación sobre la prevención del maltrato animal.

Sin embargo, aún con lo anterior mencionado y debido a que no está tipificada en su código penal y según con lo investigado por Flores (2025) "Chiapas ocupó el primer lugar a nivel México de casos de maltrato animal". Dentro de lo mencionado por Flores nos habla igual que Celeste Coello Armas la fundadora de Provida animal JDCA A. C. en San Cristóbal había dado un comunicado donde mencionaba que muchos de los animales son abandonados por sus dueños en el mercado una vez que crecen, debido a que varios sólo los quieren cuando son cachorros.

En el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del INEGI (2023) nos indica que en el caso de Chiapas hay 28 faltas cívicas que abarcan el maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal y 5 faltas cívicas que hacen referencias a poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas. Esto es importante porque nos indica de primera mano que no se están denunciando todos los casos existentes a la fiscalía en parte porque no es considerado un delito y por lo tanto no puede existir una mejor precisión en las cifras.

El tráfico ilegal de animales alcanzó un total de 1153 registros en total en todo el país. El estado con más registros es el estado de Veracruz, con 1111 de estos registros, siguiendo Nayarit con 26 de los registros y San Luis Potosí con 10. El resto de los estados solo cuentan con 2, 1 o 0 llamados de este ilícito. (INEGI, 2023)

Referente a la caza o pesca ilegal de los animales en peligro de extinción o sujetos a protección, el país registró 283. Siendo el Estado de México el número 1, registrando 158 denuncias; Ciudad de México alcanzando los 63 registros, y Chihuahua con 15 registros. (INEGI, 2023)

Dicho por Vital (2025a) en Yucatán varios biólogos, veterinarios e investigadores indican que en Mérida hubo un aumento de maltrato animal en estos últimos años, las denuncias por envenenamiento y lesiones, siendo las más populares. De acuerdo

con el Diario de Yucatán (2024). Del mes de diciembre se registró que el municipio de Yucatán, ocupa el primer lugar en violencia contra animales a nivel nacional, mientras que México se posiciona en el tercer sitio en toda Latinoamérica.

Cómo afirma la Fiscalía General del Estado (s.f) en el año 2022 a cargo del Gobernador de ese tiempo, Mauricio Vila Dosal, ve la necesidad de que se investigue actos ilícitos en contra de los animales, pues entra en vigor una unidad especializada en delitos de maltrato animal domésticos. Tras el decreto 08/2022, entró en funcionamiento esta instancia adscrita a la Vicefiscalía de delitos electorales y contra el medio ambiente de la Fiscalía General del Estado (FGE), misma que responde a la demanda de la sociedad por erradicar este tipo de ilícitos en todo el territorio.

Sin embargo, en estos años se ve una cifra alarmante a los años anteriores. Con base a Vital (2025b) en Yucatán se han registrado más de 600 caso en crueldad animal está cifra es alarmante ya que ha ido en aumento. La médico veterinaria forense Chagolla (2025) menciona que en los casos donde los animales son lastimados brutalmente y en algunos casos llegan a la muerte, deben investigarse como un homicidio debido a que son a causa de una justicia por mano propia, ya que los animales se vuelven agresivos y muerden a la persona, está decide vengarse. Así mismo Chagolla menciona que la agresividad de los animales proviene de situaciones de maltrato previo o de defensa propia.

Actualmente dicho por el Ayuntamiento de Mérida (2024) la alcaldesa de Mérida, Cecilia Patrón Laviada; se ha encargado junto con el veterinario, Raúl Escalante de dar a conocer en 2024, la Unidad de Protección Animal (UPA), espacio integral enfocado a la atención de la fauna mediante la tenencia animal responsable, la erradicación del maltrato animal y el mejoramiento en la calidad de vida de perros y gatos en la ciudad. Está unidad cuenta con médicos veterinarios, capacitación y un cuerpo legal que lleva a cabo todo el proceso legal.

El veterinario Escalante (2024), enfatiza que hasta noviembre de ese año, la unidad recibió a su cargo 80 reportes relacionados con maltrato animal de los cuales, el 55% fueron debido al desconocimiento a la tenencia responsable, lo que también indicaría que en Yucatán, la tenencia responsable no es conocido debido a la ignorancia de la gente, una problemática social que debe tratarse para evitar que sucedan caso como los mencionados anteriormente, mientras que el 35% no había faltas al reglamento y el animal estaba en buen ambiente, sin embargo el 10% indicó casos graves, ya que no eran casos donde el animal era desatendido sino dónde sufrió agresión, falta de alimento, mismo que requiere un diagnóstico médico, rehabilitación.

En el año 2025 los casos de maltrato animal han ido en aumento y han sido más alarmantes, debido a que no son por desconocimiento a cómo tratar a un animal, pues en los casos registrados de enero a febrero del 2025, se encuentran casos por homicidio hacia los animales por envenenamiento, agresiones con armas blancas, torturas e intento de homicidio por medio de atropello, tal fue el caso de "Negrita".

Dicho por el periodista Marsan (2025). Negrita es una perra que se encontraba en la calle de la colonia Pedregales del municipio de Kanasín, dónde un hombre se encontraba en dicha calle cerrada

y al momento de maniobrar atropella a la perra, dándose cuenta y volviendo la a pasar al menos tres veces, las llantas en las patas de "Negrita". Esto causó que los habitantes del municipio Kanasín, de Yucatán, protesten en contra del agresor y las autoridades para que se investigue el caso de "Negrita" y los demás animales que han sufrido agresión.

Mencionado este caso, provocó que ciudadanos de Yucatán alzarán la voz en contra de las autoridades y que esto llegara a ser conocido a nivel nacional. Como reacción de las autoridades, procedieron legalmente contra el agresor mismo que ya fue detenido. La importancia de reconocer esta problemática ha dejado en visto que las autoridades hagan algo respecto a qué en otros estados aún no han hecho, cómo es una unidad para delitos del maltrato animal, y la unidad de protección animal, quienes ya han rescatado e incluso aplicado multas.

Justificación

Esta investigación se realiza con el propósito de demostrar que el maltrato animal hacia perros y gatos es un tema del que no existen suficientes estudios, por lo que hay una falta de visibilidad. Considerando que el maltrato animal es una característica que predispone a la violencia social, ya que se comete un acto de agresividad por una persona en contra de otro ser, con la posibilidad de que se apliquen las mismas formas de maltrato, siendo un reflejo de aspectos de psicopatía.

MARCO CONCEPTUAL

1. Maltrato animal

De acuerdo con la RAE (s.f) como citó Sarabia (2020). Define el maltrato como "acción y efecto de maltratar", es decir llevar a cabo un maltrato hacia los animales. También se define esto, como una acción inhumana, ya que el daño causado al animal es causado por una persona que no tiene la capacidad de darse cuenta que el animal es un ser viviente; mismo que tiene la intención de seguir provocando en el animal sufrimiento, estrés excesivo e incluso causarle la muerte.

1.1. Tipos de maltrato

Existen varias formas de que un animal sea lastimado/maltratado, dicho por Mancilla (2024a) está puede ser de forma directa, lo que busca es causar daño de forma directa al animal y es de forma intencional. De forma indirecta, esta no precisamente es intencional, sin embargo, se da porque el dueño o persona a cargo del animal no tiene en cuenta, por ignorancia o por la forma de educación, donde se creó la idea, de que al animal no tiene derechos y no pasa nada si no se realizan los cuidados necesarios.

Entre el maltrato directo, según la clasificación tenemos:

- Mutilaciones
- Tortura

- Maltrato psicológico
- Caza ilegal
- Experimentación con animales
- Sacrificios
- Tráfico de animales

Mientras que el maltrato indirecto, es la siguiente clasificación:

- Abandono y negligencia
- Asistir a eventos donde usan animales
- Presenciar maltrato animal y no denunciarlo

1.2. Causas del maltrato animal

1.2.1. Biológico

Uno de los factores que más se ha hecho notar son las psicopatologías. Fernández (2013a) menciona que el agresor o maltratador animal presentan un comportamiento que por lo general provoca en ellos no tener remordimiento, a la hora de cometer actos inhumanos, al igual que no dimensionan el daño que ocasionan. Muchas veces este comportamiento se muestra incluso en pequeños, se da en la aparición a la cual se le conoce, como psicopatología infantil.

1.2.2. Psicológico

Citando a Mancilla (2024b) estar en constante situaciones que llegan a ser estresantes para la persona, esta puede aumentar una posibilidad de desarrollar problemas emocionales y de conducta, ya que la persona puede tener problemas en el manejo de la frustración, lo que indicaría un alto nivel de agresividad, impulsividad, poca empatía y poca responsabilidad.

1.2.3. Social

Esta problemática es social, porque afecta a toda la sociedad y por qué empieza desde el núcleo de esta, que es la familia. Rojas (2021) hace mención, donde la educación en la crianza de animales empieza en ese núcleo. La mala costumbre de creer que los animales no sienten y no es relevante tratarlos como seres vivos está cada vez más presente; Ahí se origina la negligencia en los cuidados, y muchas veces se tienen animales para beneficio propio.

1.3. Maltratador animal

Fernández (2013b), en la página de la fundación Dialnet, lo define como persona que, con actos de crueldad injustificada, causa daño y sufrimiento a los animales.

Este tipo de conductas puede estar relacionado a los rasgos de personalidad del individuo que a la larga pueden identificarse como un trastorno de personalidad. De modo que un maltratador de animales pueden

ser personas agresivas, que reaccionan con violencia a la frustración y manifiestan estas conductas agresivas en contra de los que se hallen a su alrededor, siendo en varias ocasiones los animales. De igual forma se tiene ese sentimiento de superioridad con una ausencia de empatía hacia los más débiles, siendo insensibles a su sufrimiento. (Vega, 2021)

1.4. Código Penal en Yucatán

Dentro del código se tienen descritos 5 artículos referentes al maltrato animal en su TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO DELITOS CONTRA LOS ANIMALES. (Código Penal del Estado de Yucatán [CPEY]. Decreto 253, Arts. 406 a 410. 5 de agosto de 2024, México)

Artículo 406.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por animal a aquel o aquellos seres vivos sintientes no humanos, que poseen movilidad propia y capacidad

de respuesta a los estímulos del medio ambiente. (Código Penal del Estado de Yucatán [CPEY]. Decreto 253, Arts. 406 . 5 de agosto de 2024, México)

Artículo 407.- Se consideran delitos de crueldad animal, las acciones u omisiones dolosas e injustificadas realizadas en perjuicio de cualquier animal, proveniente de sus propietarios, poseedores, o de terceros, salvo que éstos entren en interacción con aquellos, en virtud de un arte, oficio o profesión y que tengan como resultado: I.- La muerte, sin mediar dictamen previo por escrito por médico veterinario con cédula vigente que justifique la necesidad del sacrificio para evitar el sufrimiento del animal de que se trate o emplee métodos distintos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y demás normas aplicables; II.- La mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de los instintos naturales de un animal, sin la intervención de un médico veterinario con cédula vigente o persona que cuente con conocimientos técnicos en la materia. (Código Penal del Estado de Yucatán [CPEY]. Decreto 253, Arts. 407. 5 de agosto de 2024, México)

Artículo 408.- A quien cometa delitos de crueldad en contra de animales, que no pongan en peligro la vida de éste, se le impondrá una pena de cuatro meses a 2 años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización. Si los delitos de crueldad ponen en peligro la vida del animal; le provocan una incapacidad parcial o total permanente; disminuyen alguna de sus facultades, o el normal funcionamiento de un órgano o miembro, la pena será de

seis meses a diez años de prisión. (Código Penal del Estado de Yucatán [CPEY]. Decreto 253, Arts. 408. 5 de agosto de 2024, México)

Artículo 409.- A quien cometa delitos de crueldad en contra de un animal, que le provoquen la muerte, se le impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión y una multa de mil a dos mil Unidades de Medida y Actualización. En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal, previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad. Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía de éste. (Código Penal del Estado de Yucatán [CPEY]. Decreto 253, Arts. 409 . 5 de agosto de 2024, México)

Artículo 410. Se impondrá de dos a diez años de prisión y multa de cuatrocientas a ochocientas Unidades de Medida y Actualización a quien: I. Organice, induzca, provoque, promueva o realice una o varias peleas de perros, públicas o privadas, con o sin apuestas, o las permita en su propiedad. II. Anuncie, patrocine o venda entradas para asistir a espectáculos que impliquen peleas de perros; III. Posea o administre una propiedad en la que se realicen peleas de perros con conocimiento de dicha actividad. (Código Penal del Estado de Yucatán [CPEY]. Decreto 253, Arts. 410 . 5 de agosto de 2024, México)

1.5. Movimientos sociales

Los movimientos sociales, conforme a la UNICEF (2024), son el conjunto de ciudadanos, grupos y comunidades en unión por un esfuerzo en cumplir metas similares y que intervienen para lograr el cambio que deseen. Lo más común es abordar problemáticas sociales, y atraer a más personas para fomentar el activismo y participación de otros medios.

En el caso de los animales, estos se denominan como enfoques animalistas, en la que su visión es la del respeto de la vida de los animales, buscando y luchando por la abolición de todo maltrato y explotación que atente contra ellos, esto mediante acciones que intervienen en la relación entre el ambiente y la sociedad. Por ejemplo, dejar de consumir productos de origen animal, erradicar lugares de “entretenimiento” como zoológicos o acuarios, la experimentación en laboratorios, entre otros. (Méndez, 2018)

2. Patrones conductuales:

Los patrones conductuales, en la opinión de Manzano (2023), son conocidos como una serie de pautas del comportamiento que siguen a las personas que viven en la sociedad. También son llamados patrones psicológicos, estos se van aprendiendo a medida que se convive con familiares. Esto hace que la persona se vaya desarrollando en la sociedad, pudiendo repetir estas pautas en diferentes generaciones familiares.

En psicología son una serie de reacciones y/o una forma de pensar en momentos determinados, conducta adquirida a través de la experiencia. Estos patrones de personalidad se repiten de manera automáticas en las personas, por lo que muchas veces no son conscientes de esto y genera que se repita.

2.1. Negligente.

La negligencia según la Enciclopedia de significados (2024) se le conoce a la falta de atención o cuidado en el cumplimiento de una obligación, ya sea legal, contractual o moral. Es caracterizada por la omisión de una acción que se esperaba o era necesaria para evitar un daño o perjuicio. La conducta negligente comprende un riesgo no solo para el individuo sino también para terceros. La negligencia puede ser leve o grave, dependiendo del grado de descuido.

2.2. Intencional.

Con base en Fullbright (2024) el comportamiento intencional se explica como el acto que se realiza con el fin de causar daño, casi siempre este término se usa en el ámbito criminal. En este caso la persona sabe que está cometiendo un acto ilícito y tiene la intención de cometer una violación del deber o que no le importa si comete o no una violación del deber.

Objetivo

Caracterizar los casos de violencia hacia perros y gatos en Yucatán

Pregunta

¿Cuáles son los aspectos característicos de los casos de maltrato animal en Yucatán?

METODOLOGÍA

El método empleado es la revisión bibliográfica que consiste en una revisión sistemática de noticias buscadas en diversos medios como las redes sociales (Facebook) y páginas oficiales de diversos periódicos de Yucatán, en donde se evidencian casos de maltrato animal en perros y gatos del estado de Yucatán desde el año de 2020 hasta la actualidad (abril 2025). Se utilizaron palabras clave como "violencia", "maltrato", "Perros y gatos", "Yucatán"

Marco contextual

La revisión y análisis de los casos encontrados en noticias y redes sociales será el estado de Yucatán, México, que colinda con los estados de Campeche y Quintana Roo. Admitiendo cualquier comunidad, localidad y municipio en el que se haya dado un caso de maltrato animal a perros y gatos.

El estado de Yucatán, en el 2020, registró una población aproximada de 2,320,898 habitantes, según la página oficial del Gobierno de México, en la Secretaría de Economía de Yucatán.



Imagen 1. Zona de estudio.

Diseño del Estudio

Luego de la revisión bibliográfica sobre el tema, se visualizó el alcance del estudio que se efectuará. En la investigación únicamente se contabilizará lo hallado en las noticias, no se va a trabajar con experiencias ni vivencias por lo que se denomina su tipo de datos es cuantitativo.

Con base al objetivo se denomina de tipo básico, esto a que sólo nos centramos en la recabación, sin modificación alguna. Por lo que de igual forma al no existir ningún tipo de intervención en las variables se cataloga como tipo no experimental.

La investigación por inferencia, se denomina de tipo deductivo porque el trabajo recolecta los datos de interés de cada caso, lo que sirve para una categorización del patrón que se busca. Analizando información general para poder obtener datos particulares.

Debido a la profundidad de la investigación se cataloga como descriptiva, porque se busca la determinación de características de patrones de personas agresores, como edad, comportamiento, etc.

Conforme a la temporalidad es de tipo transversal, por el periodo de tiempo establecido que fue de aproximadamente 5 años. El área de investigación es científico social, por la realización de procesos sistemáticos y de tipo monográfico por las diversas fuentes de información en las que se reunió la información.

Estrategia de búsqueda de información

Búsqueda sistemática utilizando las palabras clave como "violencia", "maltrato", "perros y gatos", "Yucatán". En redes sociales, siendo la principal Facebook y páginas oficiales de periódicos en donde para se-

leccionar los casos a analizar se deberá tomar en cuenta el sexo, el lugar de Yucatán dónde se cometió (comunidad), factor por el que se pudo cometer (alcohol, drogas, padecimiento mental) y el tipo de maltrato que se realizó al animal. Teniendo un interés por las características que se repiten, con la intención de definir cierto patrón en el tipo de individuos, que son los que más cometen este tipo de actos hacia estos animales, y en qué parte de la comunidad yucateca sucedió.

Definiendo a la violencia como cualquier acto de agresión o maltrato con la intención de causar daño, ya sea por acciones físicas o negligencias. Esto aplicándolo en el contexto del maltrato animal.

Análisis de datos

La información recabada de estas fuentes será plasmada en herramientas de organización de datos como excel para el análisis de los datos recopilados, clasificándolos en diferentes secciones conforme a lo hallado. Posteriormente se plasmarán los resultados en gráficas, representando los datos de mayor importancia para este patrón que se pretende exponer.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Casos del 2020 hasta 2025

De acuerdo con la información recabada y lo plasmado en los gráficos, el año en el que se reportaron más casos de maltrato animal en Yucatán fue en 2025; reportando un total de 17 casos desde enero hasta abril. Esto probablemente debido a que se hicieron más reportes gracias a la exposición en redes sociales de estos casos, lo que generó mayor peso mediático para que fueran resultados lo más pronto posible y que desde el 2024 ya está en funcionamiento el Servicio Veterinario Forense lo que genera un medio para que las personas puedan denunciar.

El segundo año con mayor número de casos fue 2023, que fue el año donde se iniciaron a visibilizar los casos de maltrato animal en Yucatán. Una de las principales razones por las que en este año se dieron a conocer más sobre los casos de maltrato animal pudiera ser por el fin de la pandemia de COVID-19 anunciado el 5 de mayo de 2023 por el doctor Tedros Adhanom Gebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud. Lo que tuvo como resultado que ya las personas retomen por completo sus actividades post pandemia.

Por otro lado, en el 2024 se creó el Servicio Veterinario Forense al igual que inició su primera

unidad móvil, con el propósito de mejorar la atención al maltrato animal en Yucatán. Gracias a esto es que se pudieron registrar más casos, debido a que ya existía una vía para poder denunciar y reportar casos con mayor facilidad.

En los años del 2020 a 2022, el principal factor que generó que en estos años no existieran denuncias fue la epidemia de COVID 19 debido a que las personas no podían salir de sus casas y las formas de denunciar que se manejaban en ese momento eran más tardadas. Como informó Díaz (2020) la fiscalía habilitó en su plataforma un medio para poder hacer denuncias, pero este no aplica para cuando se trate de delitos de alto impacto o violencia. Al igual que el ir de manera presencial era un proceso tortuoso y lento por la falta de personal y la dinámica que se manejaba.

Por lo que hizo que disminuyera el número de denuncias en algunos delitos, debido a que las personas no tenían una vía rápida para poner poder sus denuncias. Al igual que en ese año no existía una forma de denuncia más rápida del maltrato animal como lo es actualmente el SEVEFO (Servicio Veterinario Forense).

Casos del 2020 hasta 2025

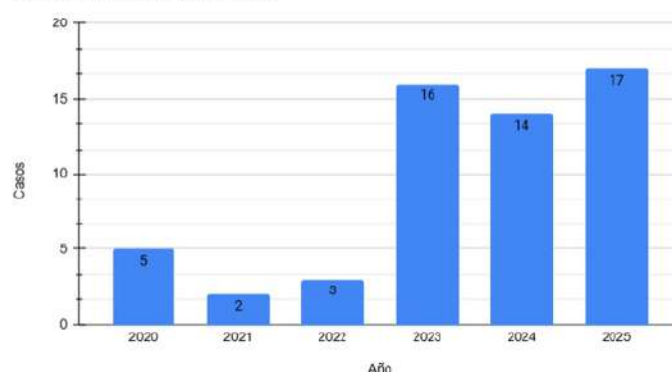


Imagen 2. Número de casos registrados en Yucatán del 2020 hasta abril del 2025.

Comunidad/ Localidad

En relación al lugar en donde sucedió el hecho, Mérida ocupa el primer puesto en esta investigación, con 23 casos de los 57 investigados. Concordando con una publicación realizada por Fuentes (2024) donde nos menciona que Mérida se encontraba en primer lugar de Violencia contra los animales, un fenómeno que ha crecido de manera proporcional al surgimiento de oficinas y fiscalías que supuestamente están dedicadas a combatir el delito.

Siguiéndole Progreso con 5 casos conocidos y Kanasín con 4. Por su parte las localidades restantes, solo se registraron 1 o 2 casos conocidos. La principal causa de que exista un menor número de denuncias por parte de los municipios del interior del estado podría deber a que la oficina general está en la cabecera municipal lo que hace más difícil a las personas del interior del estado trasladarse a realizar denuncias.

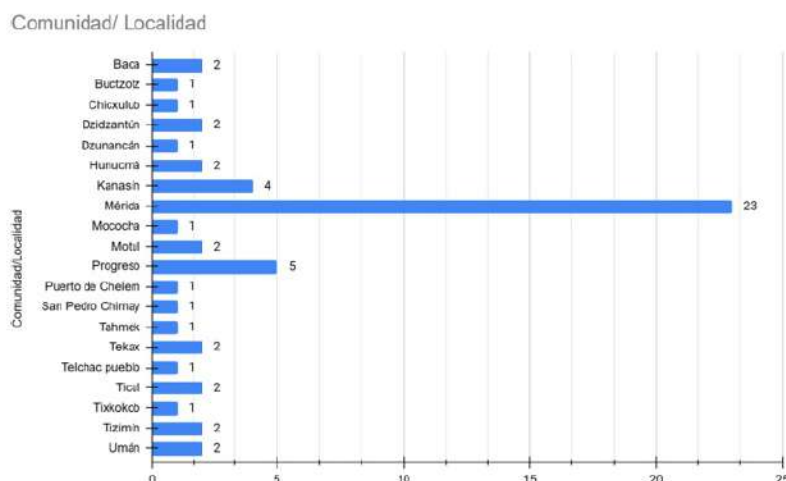


Imagen 3. Comunidad o localidad en la que se dio el caso en Yucatán.

Sexo del maltratador

El sexo predominante en los casos investigados fue el masculino, con un total de 42 casos registrados. Tomando en cuenta la investigación realizada por Caravaca-Llamas y Sáenz-Olmos (2020) donde nos mencionan que en la violencia de género hay una incidencia en torno al 50% de casos de violencia contra los animales. Concordando con 2 dentro de los registrados en donde un hombre además de atacar a su esposa golpeó a su perro y otro caso donde un hombre ataca a una mujer en su casa y a su perro de la mencionada por estar en su casa.

Otro caso a resaltar fue el de un hombre que golpeaba a sus mascotas e incluso varios fueron asesinados por éste, y al ser denunciado por sus vecinos se dieron cuenta que su hijo era víctima de violencia doméstica. Es bastante común la relación de

la violencia familiar con la violencia animal debido a que son un fuerte apoyo emocional para las personas y son considerados parte de la familia, esto como nos muestra Herbert (2020) en una investigación realizada en donde aplicó una encuesta que tuvo como resultados que el 48% de los encuestados sufrieron de violencia doméstica y el 58.7% de ellos señalaron la existencia de maltrato animal en sus hogares por parte de hombres y en los casos donde la violencia doméstica era realizada por mujeres no solían hacerle daño a los animales.

Solo 3 casos se encontraron que fueron cometidos por mujeres y en estos casos el tipo de violencia era más por negligencias y 1 por envenenamiento. A diferencia de los otros cometidos por hombres que iban desde daño con objetos como machetes, escopetas, bates, quemándolos con agua e incluso zoofilia.

Sólo 7 de los casos registrados no presentaban información o datos que nos indiquen el sexo de la persona que realizó estos actos. Los otros 4 casos se dieron a conocer que fueron en conjunto los dueños los responsables de la agresión, pero al igual que el anterior no proporcionan el dato del sexo de los dueños.

Solo 1 caso se infiere que fue cometido por un hombre u hombres, ya que se trató de un caso de agresión sexual.

Edad del individuo

En más de la mitad de los casos, la edad del individuo es desconocida, pero se presume que todos ya se encontraban en la mayoría de edad. Esto nos indicaría que son personas que, desde la adolescencia, han tenido este tipo de comportamiento violento con los animales, dado que, para que una persona siga teniendo esa actitud, es porque no hubo intervención acerca de la conducta, haciendo que ésta escalara.

En nuestros resultados de las edades conocidas, la edad menor fue de una persona de 23 años. Aunque joven, esta persona ya era mayor de edad. Un estudio realizado por CoPPA (2019) demostró que las personas que perpetran violencia hacia los animales, en su mayoría empiezan cuando son niños y adolescentes al momento de cometer crueldad animal. Indicando que el comporta-

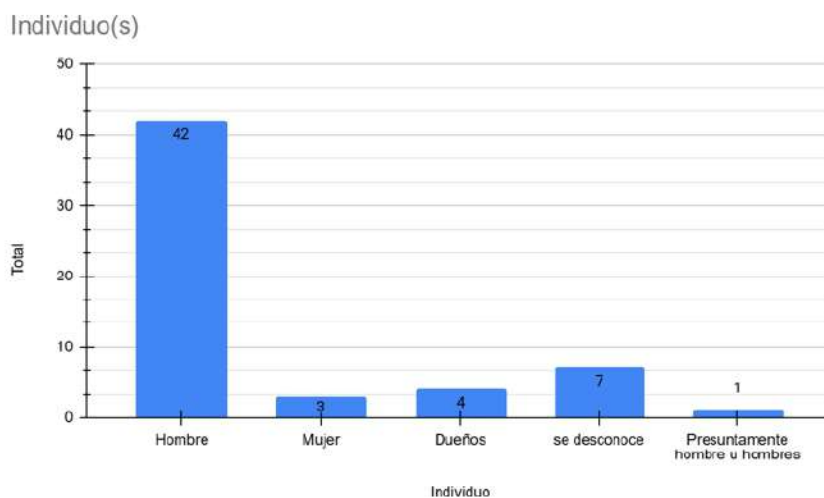


Imagen 4. Sexo de la persona que cometió la agresión.

miento violento empieza en edades tempranas, este mismo estudio señala que los niños y adolescentes que cometen crueldad animal tienen un mayor riesgo de perpetrar violencia interpersonal en la edad adulta.

En los otros casos, las edades variaron entre los 30 y los 50 años. De acuerdo con las narraciones de las noticias donde fueron encontrados estos casos, mencionan que las personas demostraron un comportamiento violento ya que, dentro de lo investigado, estas personas tenían disputas con los vecinos lo que se presume que cuentan con antecedentes de este comportamiento.

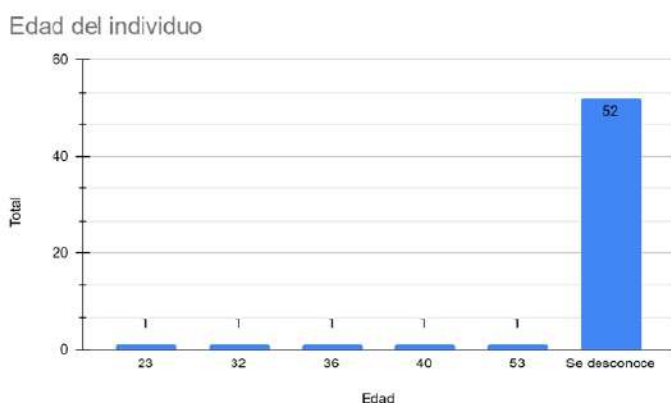


Imagen 5. Edad de la persona agresora.

Animal ajeno o propio

Referente a la pertenencia del animal la mayoría de los casos con un total de los 29 registrados en esta investigación, se encontró que eran ajenos al individuo. Posiblemente porque la mayoría de las agresiones hacia los animales está dirigida a los que se encuentran en la calle, sin un hogar o dueño para un mejor cuidado y supervisión, dejándolos vulnerables a cualquier tipo de daño.

En 18 de estos casos se revisó que el animal tenía dueño, y que las agresiones las sufría a manos de éste. De acuerdo con Muñeton (2018) hacen mención que muchos de los dueños de los perros ejercen maltrato físico pasivo, dado que dejan al perro en condiciones deplorables mientras estos están amarrados dejándolos en la intemperie, no darle alimento o agua, tenerlo sucio o inadecuado, dejarlo que viva en condiciones insalubres y no vacunarlo.

Un estudio realizado por el Congreso del estado de Nuevo León (2024) arrojó cifras dónde en el año 2021 obtuvieron 120 delitos, 64.38% más que en el año previo. La tendencia se mantuvo y en el año 2022 la cantidad de denuncias que concluyeron con una carpeta de investigación llegó a las 189, 57.5%

más que en el año 2021. Sin embargo, en el año 2023 se rebasó la cifra de los 200 delitos por maltrato o crueldad contra los animales domésticos al sumar, en solo 11 meses hubo 202 casos.

En 8 casos no se mencionó si la persona era dueña o no del animal. No se pudo obtener esta información dado que solo se hicieron los reportes del maltrato animal y no se dio el seguimiento requerido. Una de las razones como lo ha indicado Vital (2025) los habitantes no le dan la atención necesaria dado a la corrupción y la priorización de otros delitos. "Los recursos se destinan a la atención de delitos como asesinatos o secuestros, dejando de lado lo que podría ser una medida preventiva".

En 2 casos la persona cometió actos dañinos en contra de sus propias mascotas y en contra de las ajenas. Las personas que perpetran violencia carecen de empatía o tienen problemas para manejar la ira y la frustración en una investigación de Nuñez (s.f) como se citó en Lacunza (2023) indicó el caso de un policía que arrojó aceite hirviendo a un perro, la investigadora universitaria menciona que este tipo de conducta no es algo nuevo, en este caso se dio debido a que el policía discutía con el dueño de una carnicería en un arrebato de ira, comete este comportamiento irracional.

En algunos casos donde la persona perpetra violencia hacia su mascota o algún animal callejero esta misma sufre de algún trastorno de conducta antisocial, dado que no tiene la habilidad de un buen manejo de sus emociones, provocando que se desquite con un animal. En una investigación de Cubero (2018) explicó el impacto de la agresión de los animales a la larga deja a potenciales adultos violentos hacia otras personas.

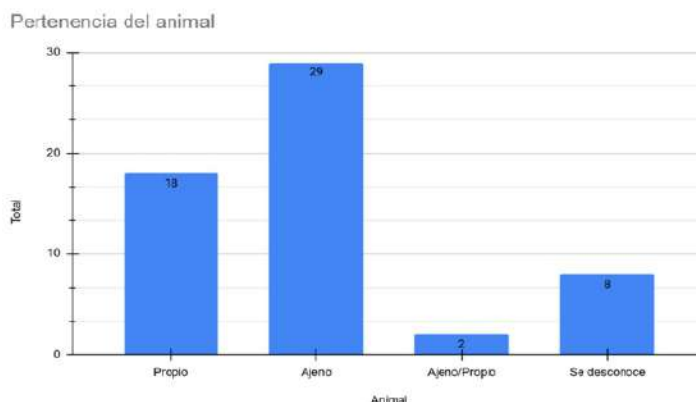


Imagen 6. Pertenencia del animal agredido.

Tipo de maltrato

De los tipos de maltrato dados a conocer que sufrieron estos animales, se registraron 20 casos de agresiones físicas que involucraron golpes por mano propia o armas blancas (maderas, piedras), uso de objetos punzocortantes como navajas o machetes. Otros casos consistieron en amarrar a estos animales y lastimarlos.

Los casos que llegaron a la muerte del animal de igual forma fueron 20. Muchos de estos tenían la intención de acabar con la vida del animal, y otros a causa de las lesiones el animal murió.

En un artículo publicado por Katty Gines (2023), en la página "trome", publicó acerca de la explicación del psicólogo de la clínica SANNA de El Golf, Héctor Lazo del porqué las personas pueden agredir o incluso matar a los animales. El psicólogo menciona que existen estudios que revelan las principales motivaciones son el que los agresores proyectan sus situaciones de frustración hacia los animales, usándolos como chivos expiatorios; otro motivo es el imponer esta autoridad hacia seres mucho más vulnerables y "débiles", con la intención de infundir temor para la obtención del control, y no teniendo este deseo de poder, sino que de igual manera las personas lastiman o matan a los animales por puro placer y diversión, teniendo un gusto por presenciar su sufrimiento.

En relación a la negligencia, 9 casos fueron registrados en esta investigación. Casos en los que la persona dejaba en descuido al animal, en muchos de estos encadenados y sin alimentos y agua. En todos estos se conoce que fue el dueño quien cometía estos actos de desinterés, además de que en algunos se cometieron agresiones. La abogada Jennifer Corbett (2023) menciona que la negligencia es el descuido en los cuidados de un animal, no proporcionándole necesidades como alimento, agua, atención veterinaria o un refugio en buenas condiciones, incluso el abandono ya sea por un corto periodo de tiempo o definitivo. Los factores que implican que una persona desatienda a un animal bajo su cuidado se puede dar por la falta de recursos económicos para su correcto cuidado; una falta de interés o responsabilidad por otro ser vivo, presente esta incompreensión por sus necesidades.

Los casos restantes fueron por abandono y agresiones sexuales, 4 casos de cada uno de estos. Referente al abandono, estos animales fueron dejados en lugares aislados como montes o carreteras, sin ningún tipo de alimento o agua por lo menos. La profesora Patricia Mora explicó en la revista Global de la UNAM (2024) que una de las razones por la que los animales son abandonados es porque los dueños tienen la idealización de tener una mascota ya adiestrada y tranquila, pasando por alto además sus muchos cuidados, gastos económicos, tiempo que requiere, entre otros motivos. Por lo que la opción del abandono se vuelve más factible para estas personas y más sencillas.

En los casos de agresiones sexuales fueron actos de zoofilia o en los que se dañaron los genitales del animal. De igual manera denominado como bestialismo, consiste en el asalto sexual de animales por personas con el fin de obtener gratificación sexual por medio de la masturbación, penetración, contactos oral genitales, penetración con objetos, mutilación sexual, tortura física o psicológica erotizada, entre otros (Esteve, 2014). La Aso-

ciación Americana Psiquiatría incluye estos comportamientos en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, tomando en cuenta esta parafilia (desviación sexual) como algo más relacionado a un padecimiento mental (psiquiatría.com, s.f.). Estas prácticas se consideran abusivas y explotadoras, ya que, primeramente, los animales no pueden dar un consentimiento en términos humanamente comprensibles, además de que no es social ni moralmente aceptable esta intimidad con animales, según la página de psiquiatría.com (s.f.).

Cómo presentado en estos casos, se dieron hechos en los que el animal sufrió algún tipo de abuso, ya sea por penetración o por lesiones en sus genitales.

Tipo de maltrato

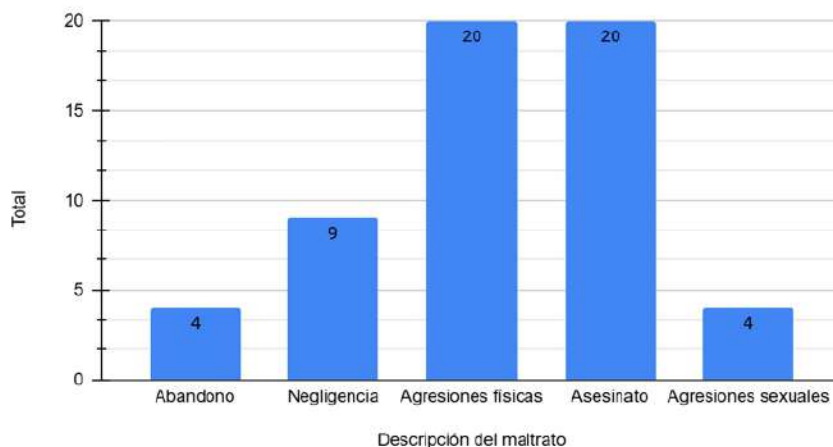


Imagen 7. Tipo de maltrato cometido hacia el animal.

Factores del maltratador

Los casos se dividieron y consideraron factores por los que se dieron estos actos crueles en contra de estos animales. En su mayoría, en 24 casos se desconoce con mayor certeza por qué la persona decidió agredir al animal, ya que no se mencionó nada acerca de si el individuo padecía de alguna condición mental o ya presentaba comportamientos violentos.

Para el factor de negligencia se investigaron 10 casos. Se tomó en cuenta la negligencia en relación a la falta de interés y empatía del individuo por tener esta responsabilidad de cuidado sobre un ser vivo vulnerable. Y como se había mencionado previamente, esta falta de interés por el cuidado de un ser vivo que depende de otros representa un factor relevante en relación al maltrato animal. De acuerdo con Denomme (s.f) la negligencia, además de agresiones físicas, constituye la forma de maltrato más común hacia estos animales. Esta ignorancia pudiendo ser involuntaria o

deliberada.

En los casos de comportamiento violento, 9 de estos, se dio a conocer que la persona ya presentaba esta personalidad violenta, según otras personas que testificaron en el caso, o se mencionaba que no solo la agresión recaía en el animal, sino que además la persona ataca a otras personas. En estos casos, la persona agresora se describía en la noticia como alguien impulsivo y con una intolerancia hacia estos seres vivos, con la simple intención de querer causar daño. En 6 de estos casos, se registró que la persona ya había cometido actos similares hacia otros animales, teniendo ya esta personalidad violenta y repetida.

Una conducta violenta se define por ámbitos biológicos, sociales y psicológicos que una persona va adquiriendo, pudiendo moldear esta personalidad progresivamente. Se ignoran las posibles consecuencias, con el deseo de herir a otros. Además, estas personas carecen de empatía y de capacidades afectivas. (Carrasco, 2024). Como se ha explicado anteriormente, los agresores no solo se van en contra de otras personas para dañarlas, si no que de igual manera se desquitan con animales que son todavía más vulnerables y susceptibles a maltratos. Llamada (2023) explica que estas personas buscan un control y el sentimiento de superioridad, sin una comprensión clara de que los animales también son seres sintientes y con valor, del que se disfruta su sufrimiento por estos agresores.

Se investigaron 3 casos en el que el agresor presentaba una condición mental, justificando su actuar por esta enajenación mental. Un artículo realizado por Saade (2023) explica que el abusar de un animal no implica una única conducta, ya que esta puede ser un síntoma de un desorden mental, en la que su psique no es del todo funcional, por lo que agredir a un animal puede suponer o estar relacionado a un trastorno afectivo y de relaciones interpersonales, en la que carece la empatía y el remordimiento. Incluso la crueldad hacia los animales se define como un criterio para un diagnóstico del Trastorno Disocial de la Personalidad, en el DSM-5 y el en CIE-10, que es comúnmente diagnosticado en menores.

De los factores relacionados a abuso de alcohol y de drogas, se registraron 2 de cada uno de estos. En estas noticias

se mencionó que fue por esta intoxicación que la persona cometió estos actos violentos en contra de animales. Sabiendo ya que estas sustancias alteran el juicio de las personas, volviéndolas agresivas e inestables. El consumo abusivo de alcohol supone como una característica para el desarrollo de diferentes tipos de violencia, como la violencia en entornos públicos, violencia doméstica, sexual, etc., ya que el alcohol tiende a amplificar o inestabilizar el estado emocional de las personas, que da paso a comportamientos negativos e impulsivos, alterando su cognición y percepción. (Hacienda del Lago, 2024)

El mismo caso ocurre cuando se abusa del consumo de sustancias ilícitas (drogas). El Instituto NOA (2021), explica que las conductas violentas pueden ser producto del consumo de estupefacientes, ya que el ingerirlas genera en el sistema una alteración en el funcionamiento de la corteza prefrontal, siendo ésta una parte del cerebro que desempeña un papel importante en la regulación del comportamiento y en la toma de decisiones y, como consecuencia, en la agresividad.

Y como se ha visto en estos casos, el abuso de estas sustancias fue un factor partícipe para que el individuo manifieste estos comportamientos dañinos en contra del animal.

Solo 1 caso se conoce que fue por razones religiosas y culturales, ya que los hechos fueron por sacrificios satánicos, en los que la persona se excusa que es porque es parte de sus creencias. Actualmente se encuentra en debate si los practicantes de santería tienen cierta libertad en usar a los animales como sacrificio, ya que por su parte expresan que el prohibírseles estarían vulnerando su derecho de expresar sus creencias y religión. Sin embargo, las leyes en relación al maltrato animal castigan a quienes agreden el bienestar de estos, ya que están protegidos constitucionalmente,

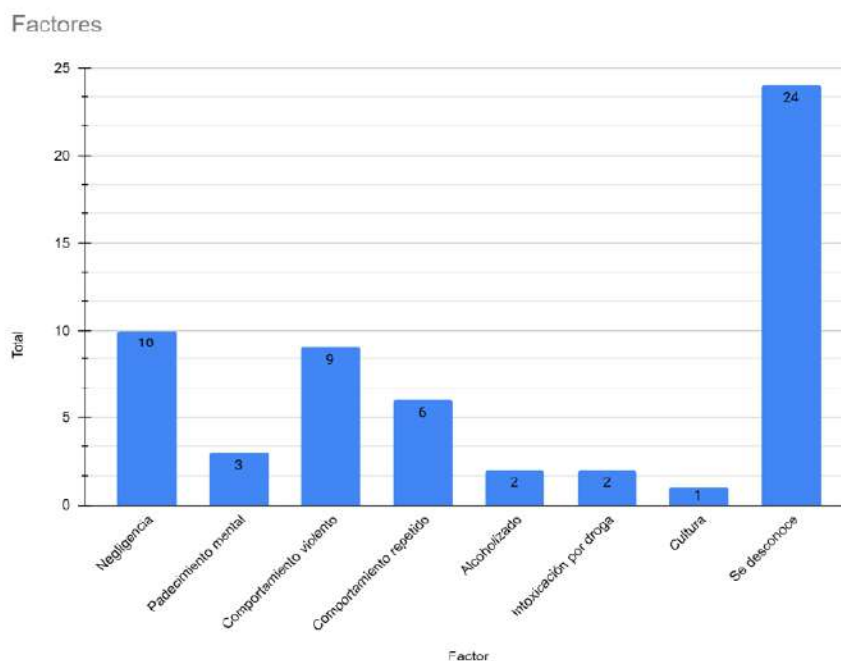


Imagen 8. Posibles factores por los que se cometió la agresión.

pero no buscan delimitar que las personas practiquen sus creencias. A pesar de ello, estas prácticas no son socialmente aceptables para la mayoría de la sociedad, que de igual forma ve por el bienestar de los animales. (Vergara, 2024)

CONCLUSIONES

Este trabajo se inició con el objetivo de averiguar las características de un maltratador de animales, en este caso sobre perros y gatos en Yucatán, analizando los casos expuestos en noticias y redes sociales, desde el año 2020 hasta abril 2025. Estas características fueron clasificadas de acuerdo al sexo del agresor, la conducta violenta realizada hacia el animal y el posible factor que influyó en la persona.

En los resultados obtenidos en esta investigación se encontró que más del 50% de los maltratadores eran pertenecientes al sexo masculino, que ya presentaban comportamientos agresivos repetitivos, previo al caso encontrado. Los abusos que se cometieron con mayor frecuencia fueron agresiones en contra de la integridad física del animal y la omisión de sus cuidados, que posteriormente ocasionaron la muerte del animal. Concretando que en el caso de Yucatán el perfil de un maltratador de animales se distingue por individuos del género masculino, que cuentan con un historial de comportamiento violento y carencia de tenencia responsable.

Este proyecto ofrece una contribución en el campo de la criminología como una visibilización de estos rasgos y características de personalidad que se desarrollan en comportamientos agresivos hacia animales, en los que existe la posibilidad que estas conductas abusivas escalen y recaigan en una persona. Por lo que esta investigación puede servir como una propuesta para futuros trabajos más extensos en relación al maltrato animal en México, donde se pueden explorar más a fondo las características de maltratadores de animales, incluso expandiendo estas mismas en otros medios de revisión de casos y analizarlos a su criterio.

Para la elaboración de campañas de prevención y educación hacia la tenencia responsable de animales, iniciando en las infancias para generar una conciencia sobre la importancia de promoción de valores como empatía y respeto sobre la vida de cualquier tipo.

Así como también, al visibilizarse el problema social que actualmente Yucatán atraviesa se puede fomentar a la creación de políticas en relación a la protección de los derechos de los animales. Dado que al estar la sociedad informada es más propensa a exigir acciones más estrictas.

Las limitaciones que encontramos durante la realización de este proyecto fueron acerca de la falta de información que profundice en el tema, como la disposición de estos mismos datos.

Además, no hay suficientes denuncias aún en torno al maltrato animal en Yucatán, ya sea por la normalización de violencia hacia los animales o porque apenas se le está dando más visibilidad a esta problemática.

REFERENCIAS

- Álvarez, N. (2018). Conozca la diferencia entre agresividad y violencia. *Diario Las Américas*. <https://www.diariolasamericas.com/opinion/conozca-la-diferencia-agresividad-y-violencia-n4167326>
- Animal neglect law. (2016, marzo 1). *LegalMatch Law Library*. <https://www.legalmatch.com/law-library/article/animal-neglect-lawyers.html>
- Anónimo. (2024, diciembre 18). Presenta Cecilia Patrón la Unidad de Protección Animal. Ayuntamiento de Mérida. <https://prensa.merida.gob.mx/11331/Presenta-Cecilia-Patron-la-Unidad-de-Proteccion-Animal/amp>
- Armas, K. P. (2022, octubre 5). Maltrato animal: legislación en México para proteger a las mascotas. *Conecta*. <https://conecta.tec.mx/es/noticias/toluca/educacion/maltrato-animal-legislacion-en-mexico-para-proteger-las-mascotas>
- Becerra, J. (2019). La tríada del psiquiatra forense MacDonald y el desarrollo de la personalidad y capacidad cognitiva en conductas delictivas en la infancia. *Criminal-Mente*. <https://criminal-mente.es/2019/03/26/la-triada-del-psiquiatra-forense-macdonald-y-el-desarrollo-de-la-personalidad-y-capacidad-cognitiva-en-conductas-delictivas-en-la-infancia/>
- Caravaca-Llamas, Carmen, & Sáez-Olmos, José. (2022). LA VIOLENCIA HACIA LAS MASCOTAS COMO INDICADOR EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO. *Tabula Rasa*, (41), 269-286. Epub April 28, 2022. <https://doi.org/10.25058/20112742.n41.12>
- Castro-Salazar, J. I., Torres-Alfaro, D. del C., & Arroyo-Quiroz, I. (2023). Derecho penal mexicano y maltrato animal. Un análisis desde la criminología verde. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 21(2), e822. <https://doi.org/10.46381/reic.v21i2.822>
- Chan, H. C., & Wong, R. W. (2019). Crueldad animal en la infancia y la adolescencia y posterior violencia interpersonal en la edad adulta: revisión de la literatura. *CoPPA*. <https://coppaprevencion.org/recurso/crueldad-animal-infancia-adolescencia-y-posterior-violencia-interpersonal-edad-adulta/>
- Cubero, C. (2018, agosto 5) "Violencia contra mascotas escala hacia las personas": especialista. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/violencia-contra-mascotas-escala-hacia-las-personas-especialista>
- de Significados, E. (2025). Negligencia. *Enciclopedia de significados*. <https://www.significados.com/negligencia/#:~:text=La%20negligencia%20es%20>

“[...]agresiones en contra de la integridad física del animal y la omisión de sus cuidados[...].”

falta%20de,el%20ejercicio%20de%20una%20profesi%C3%B3n.

Denomme, D. (2021). Animal Abuse Definition, Types & Examples. Study.com. <https://study.com/learn/lesson/what-is-animal-abuse-stats-facts.html>

Díaz, A. O. (2020, abril 5). La crisis sanitaria entorpece proceso de denuncia en Ministerio Público. Forbes. <https://forbes.com.mx/noticias-coronavirus-denuncias-ministerio-publico/>

Esteve, M. (2014). Implicaciones del abuso sexual de animales: agresiones hacia humanos, delincuencia sexual y peligrosidad destacada | CoPPA. Coppaprevencion.org. <https://coppaprevencion.org/recurso/implicaciones-abuso-sexual-animales-agresiones-hacia-humanos-delincuencia-sexual-peligrosidad-destacada/>

Fiscalía General del Estado Yucatán. (s.f) Yucatán ya cuenta con Unidad Especializada en Delitos de Maltrato Animal Doméstico para perseguir y castigar el abuso en contra de estos seres vivos. FGE. <https://fge.yucatan.gob.mx/noticias/yucatan-ya-cuenta-con-unidad-especializada-en-delitos-de-maltrato-animal-domestico-para-perseguir-y-castigar-el-abuso-en-contra-de-estos-seres-vivos>

Flores, I. (2025, primavera 3). Chiapas es el único estado que no ha penalizado el maltrato animal. El Herald. <https://oem.com.mx/elheraldodechiapas/local/chiapas-es-el-unico-estado-que-no-ha-legislado-sobre-el-maltrato-animal-22109335>

Fuentes, F. (2024, invierno 12). México: una crisis sin resolución clara. Proyecto L!bres. <https://proyectolibres.org/2024/12/merida-primer-lugar-en-violencia-animal/>

Fulbright, N. R. (2024). Mala conducta deliberada e incumplimiento deliberado.

Norton Rose Fulbright. <https://www.nortonrosefulbright.com/en-au/knowledge/publications/7d1feb02/part-2>

Frutos, R. (2021, enero) EL MALTRATO ANIMAL Y LA NECESIDAD DE APLICACIÓN DE PENAS. Universidad Tecnológica Intercontinental. Disponible en. <https://share.google/xhA1FnM6ZSOEWN5ze>

Garrido, A. H. (Ed.). (2020). Maltrato animal: las víctimas ocultas de la violencia doméstica (Vol. 11/1). Forum of Animal Law Studies.

Gines, K. (2023, agosto 30). Patologías mentales: ¿Por qué las personas atacan o matan a los animales? Trome.com. <https://trome.com/familia/salud/maltrato-animal-por-que-las-persona-atacan-o-matan-a-los-animales-imp-noticia/?ref=tr>

González, L. F. (2024). Análisis de la violencia familiar y su relación con el maltrato animal" [Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/server/api/core/>

bitstreams/08077fb2-beb4-477a-abb5-feec0b054b3c/content

Grupo Legislativo PAN (2018). MALTRATO ANIMAL. Grupo Legislativo Partido Acción Nacional. <https://www.hcnl.gob.mx/gl-pan/2024/10/maltrato-animal.php>

Herbert Garrido, A., Maltrato animal: las víctimas ocultas de la violencia doméstica, en dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 11/1 (2020). - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.471>

Instituto NOA. (2021). ¿Cómo se ve afectada la agresividad por el consumo de drogas? <https://institutonoa.es/como-se-ve-afectada-la-agresividad-por-el-consumo-de-drogas/>

Lacunza, M. (2024, junio 15). Actos de violencia hacia los animales no se pueden excusar. UNAM global Revista. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/actos-de-violencia-hacia-los-animales-no-se-pueden-excusar/

Lago, H. del. (2024). ¿Cuál es la relación entre el consumo de alcohol y actos violentos? HaciendaDel Lago | Centro de Rehabilitación. <https://www.haciendadellago.com.mx/blog/relacion-consumo-alcohol-y-actos-violentos/>

Llamada, V. (2023). Perritos: ¿Por qué las personas maltratan animales? El Informador :: Noticias de Jalisco, México, Deportes & Entretenimiento; El Informador :: Noticias de Jalisco, México, Deportes & Entretenimiento. <https://www.informador.mx/estilo/Perritos-Por-que-las-personas-maltratan-animales-20230419-0081.html>

Los Actos Violentos se Relacionan con Factores Psicológicos y Sociales Determinantes - Universidad ISEP.

(2018). Universidad ISEP. <https://universidadisep.com/mx/psicologia-clinica/los-actos-violentos-se-relacionan-con-factores-psicologicos-y-sociales-determinantes/>

Mancilla, K. (2024, febrero). EL MALTRATO ANIMAL Y LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES: PROPUESTA DE POLITICAS DE PREVENCIÓN EN MENORES DE EDAD. BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/d918f083-b164-4530-8375-7be67a32ef8e>

Manzano, J. M. (2023, verano 1). Los patrones de conducta. nuevatribuna.es. <https://www.nuevatribuna.es/articulo/cultura--ocio/psicologia-social-patrones-conducta-padres-antropologia/20230116110935207163.html#:~:text=Se%20conocen%20como%20patrones%20de%20conducta%20a,muchas%20personas%20las%20perciben%20como%20algo%20innato.>

Marsan, E. (2025, marzo 19) Muerte de "Negrita", una perrita atropellada, causa conmoción en la sociedad yucateca. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/19/muerte-de-negrita-una-perrita-atropellada-causa-conmocion-en-la-sociedad-yucateca/>

Morales, G. (Ed.). (2024). ¡Chiapas sin ley! Lomitos mueren con agua envenenada en San Cristóbal. El Herald

Muñeton, K. (2018, julio 20). La mayoría de los perros son maltratados por sus propios dueños, dice activista. El sol de Tlaxcala. <https://oem.com.mx/elsoldetlaxcala/local/la-mayoria-de-los-perros-son-maltratados-por-sus-propios-duenos-dice-activista-dia-mundial-del-perro-16511243>

Saade, Y. (2018). La psicopatología detrás de la violencia hacia los animales. SicologiaSinP.com. <https://www.sicologiasinp.com/psicologia-clinica/la-psicopatologia-detras-de-la-violencia->

hacia-los-animales/

Sarabia, A. (2020). EL MALTRATO ANIMAL Y LA CREACIÓN DE LEYES. Derecho y opinión ciudadana. https://iip.congresosinaloa.gob.mx/Rev_IIP/rev/007/010.pdf

Taddey, J. (2018). De la agresividad a la violencia. Pontificia Universidad Católica de Perú. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/opinion/de-la-agresividad-a-la-violencia/>

Torres-Alfaro, D., Carpio Domínguez, J. Hernández Mier, C. (2025). MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL COMO VIOLENCIA DIRECTA Y ESTRUCTURAL. UN ANÁLISIS DESDE LA EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN. Contexto Actual. Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad., 4(7), 14-30. <https://cf-cjs.uicui.edu.mx/ojs/index.php/CJS/article/view/112/61>

Torres, B. (2024). UNAM: soluciones al abandono de perros y gatos en México. UNAM Global - De la comunidad para la comunidad; UNAM Global. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/unam-soluciones-al-abandono-de-perros-y-gatos-en-mexico/

Van Dijk, J.J.M. y De Waard, J. (1991). A two-dimensional typology of crime prevention projects: With a bibliography. Criminal Justice Abstracts, 23, 483-503. <https://pure.uvt.nl/ws/portalfiles/portal/987925/TWO-DIME.PDF>

Vital, S. (2025). Maltrato animal en Yucatán, alarmante. Diario de Yucatán. <https://www.yucatan.com.mx/merida/2025/02/24/maltrato-animal-en-yucatan-alarmante.html>

Zoofilia. (2015). Psiquiatria.com; Psiquiatria.com/glosario/zoofilia. <https://psiquiatria.com/glosario/zoofilia>